

el Ministerio de Cultura, busca visibilizar el legado de la tradición afroperuana y a sus portadores. El breve recuento del patrimonio y de los cultores reconocidos a nivel público y mediático ha hecho del distrito de San Luis, uno de los espacios privilegiados en las políticas dedicadas a la visibilización del patrimonio cultural de origen afroperuano y con ello del sector poblacional que lo detenta;

Que, la memoria histórica del distrito de San Luis está presente tanto en el patrimonio monumental de tiempos prehispánico, colonial y republicano como en el patrimonio cultural inmaterial que se ha logrado potenciar al punto que ha redefinido el concepto de lo que hoy conocemos como lo afroperuano. El distrito de San Luis, en la provincia de Cañete, región Lima, es, en este sentido, un repositorio de la memoria histórica y artística de la cultura afroperuana y, por ello, cumple con lo dispuesto en la Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, que establece que el reconocimiento como Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva se otorga a colectividades que son testimonio singular de una expresión lingüística, histórica, artística y/o tecnológica;

Que, asimismo, en el patrimonio cultural inmaterial del distrito de San Luis está inscrita una memoria histórica que data de tiempos de las haciendas, y que se mantiene en las fiestas del ciclo católico y en el universo de la creación musical, dancística y literaria, permitiendo una reivindicación de la población afrodescendiente del distrito. La tradición cultural afrodescendiente del distrito de San Luis, provincia de Cañete, es a la vez memoria histórica y tradición viva, expresión de una identidad que ha protagonizado uno de los procesos de revitalización cultural más importantes de la segunda mitad del siglo XX;

Que, es por esta trascendencia y por los esfuerzos actuales que se están desplegando en este sentido, que se considera pertinente reconocer al distrito de San Luis, provincia de Cañete, región Lima, como Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, al ser uno de los núcleos de la memoria histórica y artística de la presencia afroperuana en el Perú cuyo legado ha trascendido tanto su tiempo como su región originaria;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer al distrito de San Luis, provincia de Cañete, región Lima, como Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, en tanto constituye uno de los núcleos de la memoria histórica y artística de la presencia afroperuana en el Perú, cuyo legado ha trascendido tanto su tiempo como su región originaria.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Municipalidad distrital de San Luis de la provincia de Cañete y al señor José Luis Santa Cruz Alcalá, para los fines consiguientes.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
Ministra de Cultura

1720697-1

**Declaran como Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta de Pascua de Uripa del distrito de Anco Huallo, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 232-2018-VMPCIC-MC**

Lima, 4 de diciembre de 2018

VISTOS, el Informe N° 900215-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 900525-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Memorando N° SS10-2018-DDC APU/MC del 15 de marzo de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac remitió el Informe N° 05 SS-2018-FNM/DDC APU/MC del 15 de marzo de 2018, por el cual se emitió opinión favorable a la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la Fiesta de Pascua de Uripa, del distrito de Anco Huallo, de la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 900525-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 28 de noviembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el

Informe N° 900215-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 22 de noviembre de 2018 emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó declarar a la Fiesta de Pascua de Uripa, del distrito de Anco Huallo, de la provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, Anco Huallo es uno de los once distritos de la provincia de Chincheros, en el departamento de Apurímac. El distrito fue creado el 20 de febrero de 1964, y posee una extensión de 38.90 km<sup>2</sup>. La localidad de Uripa es su capital. Según el último Censo Nacional de Población y Vivienda (INEI, 2017), la población del distrito asciende a 10 388 habitantes. La actividad agropecuaria continúa siendo el principal medio de vida de las familias que habitan en esta zona y, en los últimos años, el comercio se ha convertido en una importante fuente de ingresos para la población, gracias a su ubicación como parte del corredor Ayacucho-Apurímac-Cusco;

Que, el distrito de Anco Huallo abarca parte de lo que habría sido territorio ocupado por la cultura Chanca; razón por la cual se nombró al distrito como Anco Huallo en homenaje a quien habría sido el líder de la resistencia de este pueblo contra los Incas. Por otra parte, la presencia inca en esta área se visibiliza en la existencia del Qhapaq Ñan (Gran Camino Inca), ruta que los pobladores continúan utilizando para desplazarse entre diversos centros poblados y comunidades;

Que, durante el Virreinato, el territorio que hoy pertenece a Anco Huallo constituyó un espacio de disputa entre los colonizadores por supuestos recursos minerales. Aunque no se hallaron los recursos esperados, en la zona se establecieron reducciones con el fin de controlar el territorio y a sus habitantes. Con el proceso de la Independencia, en 1825, el territorio del actual distrito de Anco Huallo, fue anexado al departamento de Ayacucho y los antiguos territorios chancas pasaron a convertirse en latifundios; constituyéndose en los nuevos espacios para ejercer el control territorial y el sometimiento de los habitantes, expandiéndose las haciendas y aumentando el poder de sus dueños. En 1873, Anco Huallo pasó a integrar, junto a Abancay, el departamento de Apurímac;

Que, como sucede en la mayoría de las áreas rurales del país, la producción agrícola y la ritualidad se encuentran estrechamente relacionadas, lo cual explica que muchas de las festividades que se realizan en Anco Huallo coincidan con etapas significativas del ciclo climático y productivo. A lo largo del año destacan los Carnavales, la Pascua, la fiesta Patronal de San Pedro y San Pablo y el Yarcca Aspiy (limpieza de acequias). En el caso de la *Fiesta de Pascua de Uripa*, se celebra tanto la resurrección de Jesús como la fertilidad de la tierra; los festejos marcan el fin de una temporada productiva y el inicio de la siguiente que, en este caso, incluye la cosecha de maíz, el nacimiento del ganado y el fin de la temporada de lluvias;

Que, en el calendario litúrgico católico, la Pascua o Domingo de Resurrección forma parte del ciclo festivo de la Semana Santa, el cual se inicia con la Cuaresma, cuarenta y seis días previos a la celebración de la Pascua. La celebración de la Semana Santa y la Pascua en todo el mundo católico se desarrolla entre los meses de marzo y abril, según el calendario lunar. En Anco Huallo, la *Fiesta de Pascua de Uripa* destaca no solo por su sentido simbólico y ritual, sino también por ser una fecha importante para el encuentro e integración de los habitantes de las diversas comunidades y centros poblados del distrito, quienes se congregan en el pueblo de Uripa, capital del distrito;

Que, la organización de la celebración de la Pascua se inicia durante la Cuaresma o incluso antes, desde del 2 de febrero, día de la Virgen de la Candelaria, época en que finaliza el *muchuy tiempo* (periodo de escasez); para ese momento aparecen los primeros frutos de la siembra y disminuye el trabajo de las familias en la chacra, quienes disponen de mayor tiempo libre para ocuparse de las actividades preparatorias para la fiesta. De esta manera, la población se prepara espiritualmente hasta el Domingo de Pascua y se dedica al tejido de mantas, *watanas* (tejidos que se cosen en la parte frontal del pantalón), *paychilas* (pompón alargado), *simpanas* (pulseras tejidas)

y sombreros, así como a la confección de los instrumentos musicales para la fiesta;

Que, las actividades previas a la *Fiesta de Pascua de Uripa* se desarrollan entre el *Domingo de Ramos* y el *Sábado de Gloria*. Durante el *Domingo de Ramos* los pobladores de Anco Huallo participan en una misa y llevan consigo ramos de flores, plantas medicinales, palmeras, agua y productos de primera necesidad, con el fin de hacerlos bendecir por el párroco. Este día también se realizan las compras necesarias para la fiesta en la tradicional feria dominical de Uripa;

Que, el *Viernes Santo* se lleva a cabo el viacrucis desde el templo de San Pedro hasta el cerro Ccollpaccasa, recorrido de aproximadamente diez kilómetros a lo largo de la carretera Uripa-Andahuaylas, el cual se realiza a partir de las cuatro de la mañana, hora en que los feligreses se encuentran en la puerta del santuario. De regreso al pueblo de Uripa, la población participa en la escenificación de la Pasión de Cristo y, por la noche, en la Ceremonia del Descendimiento, culminando el día con una procesión por las principales calles de la localidad. El *Sábado de Gloria*, los pastores bajan de las estancias trayendo consigo carne de cordero y otros productos. Además, es el día que las familias se dedican a preparar la chicha y los alimentos para la Pascua;

Que, el *Domingo de Resurrección* o *Domingo de Pascua* se da inicio a la celebración de la *Fiesta de Pascua de Uripa* propiamente dicha, la cual tiene una duración de seis días;

Que, al comenzar el *Domingo de Pascua* se lleva a cabo la misa central y una procesión. Paralelamente, las familias se dedican a culminar los detalles de las prendas que serán utilizadas durante la fiesta y a continuar con los ensayos de los cantos y música, que se presentarán durante la tarde en las principales calles del pueblo. A lo largo de la jornada van llegando al distrito de Anco Huallo los grupos provenientes de las comunidades y centros poblados del distrito, así como aquellos que viven en otras regiones del Perú y en el extranjero; las familias, compadres y amistades se reúnen y se visitan. Estos momentos se conocen con el nombre de *watukanaky*, actividad en la que los participantes comparten viandas y bebidas, acto de reciprocidad que fortalece los vínculos con los vecinos y familiares, muchos de los cuales residen fuera del distrito y regresan para encontrarse con sus seres queridos y participar en la fiesta;

Que, en la *Fiesta de Pascua de Uripa*, las familias, instituciones públicas y privadas de la localidad de Anco Huallo participan voluntariamente. La Municipalidad, comunidades campesinas, escuelas, centros de salud, comisaría y jueces de paz, preparan sus propias comparsas de *pandilla de Pascua*. El Domingo de Pascua y el Lunes Pascua, los participantes— encabezados por las autoridades del distrito—, se reúnen en el parque del centro poblado de Chalhuani, donde se inicia el recorrido por las principales calles y avenidas hasta llegar al estadio Héroes del Cenepa, donde se realiza el encuentro de pandillas provenientes de las comunidades y centros poblados, actividad promovida por la Municipalidad Distrital de Anco Huallo;

Que, las pandillas de Pascua bailan y escenifican las actividades económicas que los pobladores de Anco Huallo desarrollan en su vida diaria. También se llevan a cabo costumbres de competencia física como el *seqollanaky* y el *paki*; la primera, consiste en impactar la pantorrilla del contrincante con una *waraka*; mientras que la segunda, consiste en dar golpes con el puño o el codo en las extremidades inferiores de los rivales, práctica que se realiza sobre todo entre los varones de mayor edad. Dentro del espacio ritual, estas competencias recuerdan algunas de las riñas que se han tenido durante el año (discusiones, ajuste de cuentas, desacuerdos familiares, etc.) o incluso las que surgen durante la propia fiesta, actuando como un espacio de representación simbólica de los conflictos de la población. Un personaje peculiar que acompaña a varones y mujeres en las comparsas es el *atuq*, el cual personifica al joven soltero y valiente. Por las características de su personaje siempre termina en el centro de los retos *seqollanaky* y *paki*;

Que, la fiesta se celebra de manera similar a lo largo de la semana, no obstante, el lugar de encuentro de las comparsas se descentraliza hacia los centros poblados del distrito. El *Martes Pascua* el encuentro se realiza en los centros poblados de Challhuani y Muñapucro; el *Miércoles Pascua* este se traslada a los centros poblados de Totorabamba y Miraflores; el *Jueves Pascua*, los festejos continúan en los centros poblados de Vista Alegre y Chuparo; y, el *Viernes Pascua*, se realiza la despedida en el centro poblado de Quispimarca;

Que, los encuentros de comparsas que se realizan durante la *Fiesta de Pascua de Uripa* son oportunidades para la convivencia entre generaciones, lo cual promueve la continuidad de diversos conocimientos y prácticas de las localidades que conforman Anco Huallo. La música y el baile, los cantos, los trajes que visten los músicos y danzantes pascueros así como los platos que se preparan durante la fiesta, son una muestra de la riqueza cultural de esta celebración. En el caso de la vestimenta, la fiesta es ocasión para que mujeres, varones, niñas y niños vistan los coloridos trajes tradicionales de Apurímac. En su mayoría, los trajes son elaborados por los mismos integrantes de las *pandillas de Pascua* durante el tiempo de Cuaresma;

Que, los varones utilizan sombreros de paño color nogal cubiertos con cintas de lana de colores, a los que se les coloca pequeños espejos en forma de estrella y cintas que se cosen en forma de zigzag, mientras que en la parte superior se coloca un moño o pompón colorido. Asimismo, usan sacos negros, adornados con uno o varios pañuelos de colores cruzados en la espalda y el pecho. La prenda que más resalta en los varones es el pantalón, el cual está cubierto por las *watanas* y las *simpanas* en toda la parte frontal, cabe señalar que algunos participantes mantienen la tradición de usar pantalones de bayeta de lana de oveja. La vestimenta se complementa con accesorios como warakas de fibra de cabulla, y anteojos oscuros;

Que, por su parte, la vestimenta de las mujeres está compuesta por una blusa de seda, una falda y una manta confeccionada con pana de colores, preferentemente guinda, rosado, fucsia y celeste. Finalmente, al igual que los varones, las mujeres llevan consigo sombreros adornados con plumas de pavo real. La *chakita* (chaqueta) de lana de oveja confeccionada artesanalmente aún es utilizada por algunas mujeres y se considera como antecedente de la chompa actual;

Que, en cuanto a la *pandilla de Pascua*, tanto la música como el baile se transmiten de generación en generación, las niñas, niños y jóvenes aprenden por imitación, observando a los mayores y asimilando poco a poco los pasos y letras de los cantos en lengua quechua, los cuales marcan los distintos momentos de la fiesta, existiendo, por ejemplo, tonadas específicas para dar inicio a la Pascua, durante el *watukanakuy* o el *seqollanakuy*. Los cantos expresan el simbolismo presente, que incluye de elementos de la naturaleza, aves, plantas, productos agrícolas, así como aspectos cosmológicos relacionados a las estaciones, entre otros, cantos que muchas veces se realizan en un contrapunteo entre varones y mujeres. Los más interesados en aprender piden a los adultos que les enseñen, especialmente a tocar los instrumentos musicales, como la quena;

Que, la ejecución de los instrumentos está diferenciada, siendo los varones los encargados de tocar los instrumentos de viento, la quena y el silbato, mientras que las mujeres se encargan de la percusión, tocando la *tinya*, pequeño tambor de origen precolombino. En la actualidad existen grupos musicales del distrito que participan durante la *Pascua*, entre ellos se encuentran: *Los alegres de Cercado*, *Los Qarachakis*, *Los Hijos del Cercado*, *Los abuelos de Quispimarca* y *Los Raqta*;

Que, la gastronomía es otro de los elementos a resaltar dentro de la celebración de la *Fiesta de Pascua de Uripa*, pues se mantiene la preparación de muy diversos platos tradicionales elaborados con productos de origen local, que son compartidos durante el *watukanakuy*, entre ellos se encuentran el *wallpa quwi* (gallina y cuy), el *colis ulla* (puchero), *queso teqti*, *papa pikanti*, *aycha teqti*, *trigo pata* o *trigo picante*, *haba picante*, *sopa de papa*, los cuales se consumen acompañados de bebidas como la chicha de

jora y la chicha de molle. Las familias, especialmente las mujeres, enseñan a los más jóvenes la preparación de estos platos;

Que, en el Informe N° 900215-2018-DPI/DGPC/VMPIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significado de la Fiesta de Pascua de Uripa; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la *Fiesta de Pascua de Uripa* del distrito de Anco Huallo, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, por tratarse de una de las manifestaciones culturales más importantes del distrito, convocando a los portadores que residen en el distrito y sus centros poblados, comunidades y anexos, así como a quienes han migrado a distintas ciudades; en tanto, se trata de un espacio de encuentro que refuerza la historia, la oralidad y uso de la lengua quechua, las prácticas culinarias, expresiones musicales y artísticas locales, contribuyendo a la continuidad de saberes y prácticas tradicionales que fortalecen la identidad de los habitantes de esta localidad.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) conjuntamente con el Informe N° 900215-2018/DPI/DGPC/VMPIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900215-2018/DPI/DGPC/VMPIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac y a la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA ANTONIA BURGA CABRERA  
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (e)